



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO ACADÉMICO

Página 1 | 4

### ACUERDO No. 022 (12 de agosto de 2021)

"Por medio del cual se modifica el artículo primero y cuarto del Acuerdo No. 16 de 2020"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y especialmente facultado por el artículo sexto del Acuerdo No. 16 del 29 de diciembre de 2020 y,

#### CONSIDERANDO.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución y a su vez el artículo 24 establece que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica.

Que mediante acuerdo 050 del 22 de diciembre de 2020 el Consejo Académico, propone al Consejo Directivo la renovación de los registros calificados de los programas académicos y creación de programas de posgrado y pregrado del Instituto Tecnológico del Putumayo, solicitud que es aprobada mediante Acuerdo No. 016 del 29 de diciembre de 2020.

Que el artículo sexto del Acuerdo No. 016 del 29 de diciembre de 2020, emanado del Consejo Directivo dispuso:

***"Facultar al Consejo Académico para que realice las observaciones o modificaciones necesarias a los programas académicos enunciados en el presente acuerdo"*** Negrillas fuera del texto.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, eleva consulta al Ministerio de Educación Nacional respecto a la presentación de condiciones institucionales en la Subsede Sibundoy.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de 17 de junio de 2021, con radicado No. 2021-EE-240822 contesta:

"(...)

*En cuanto a su consulta relacionada con la solicitud de condiciones institucionales para los lugares de desarrollo de oferta de programas, es procedente precisar que el Decreto 1075 de 2019 (sustituido por el Decreto 1330 de 2019), señala que el procedimiento de registro calificado cuenta con 2 etapas, a saber:*

*a) Preradicación de solicitud de registro calificado;*



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO

Página 2 | 4

b) Radicación de solicitud de registro calificado.

*Así mismo, el inciso primero del artículo 2.5.3.2.3.1.8 de la citada normativa, señala que "En cada uno de los lugares de desarrollo, para obtener, modificar o renovar un registro calificado se requiere cumplir con las condiciones de calidad institucionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La evaluación de las condiciones de calidad institucionales será una etapa previa a la presentación de las solicitudes de registro calificado para los programas Académicos y tendrá una vigencia de 7 años."*

*En atención a lo anterior, las Instituciones deberán presentar sus solicitudes de pre radicado de registro calificado de forma independiente para cada lugar de desarrollo (municipio). Esto es, registrar una solicitud por cada lugar de desarrollo respecto del cual pretenda surtir la evaluación de condiciones institucionales previas a las solicitudes de registro calificado.*

(...)

*De lo anterior, se puede concluir que las instituciones deberán presentar una solicitud por cada lugar de desarrollo (municipio), respecto del cual pretenda adelantar la solicitud de evaluación de condiciones institucionales y posteriormente presentar las solicitudes de registro calificado correspondientes.*

*Si la institución obtiene concepto favorable de condiciones institucionales, quedará habilitada, por un término de 7 años, para iniciar la etapa de radicación de solicitudes de registro calificado para el lugar de desarrollo evaluado. Lo anterior, conforme los artículos 2.5.3.2.8.1.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015."*

Que el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, requiere que en cada lugar de ofrecimiento de un programa se sustente el cumplimiento de las Condiciones de Calidad Institucional, que corresponde a: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de autoevaluación egresados, Modelo de Bienestar, Recursos suficientes para garantizar las metas; dentro de las cuales debe sustentarse la asignación presupuestal que garanticen la vinculación de profesores, mantenimiento y ajuste de la infraestructura física y tecnológica, de una estructura organizacional por cada lugar de ofrecimiento que responda a los programas, entre otros gastos que demanda el servicio educativo.

Que el Comité Institucional de Autoevaluación del Instituto Tecnológico del Putumayo, concluye que es improcedente solicitar las condiciones de calidad Institucional para la Subsede del Municipio de Sibundoy para los Programas Académicos de Administración de empresas y su ciclo de Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación y Contaduría Pública y su ciclo de Tecnología en Gestión Contable, ya que la institución no cuenta con el presupuesto suficiente que garantice las condiciones de calidad institucional exigidas en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, no obstante, es transcendental aunar esfuerzo en el municipio de Colón, ya que la Institución cuenta con todos los elementos que responden al cumplimiento de las Condiciones de Calidad Institucional exigidos.



IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

## CONSEJO ACADÉMICO

Página 3 | 4

Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 016 del 29 de diciembre de 2020 emanado del Consejo Directivo establece en qué municipio se ofertan los programas académicos los cuales son objeto de solicitud de renovación por parte de la Institución ante el Ministerio de Educación Nacional, sin embargo, y de acuerdo a los párrafos precedentes es necesario modificar el municipio de Sibundoy por el municipio de Colon, dado los requerimientos para la evaluación de las condiciones de calidad institucionales, antes mencionados.

En mérito de lo anterior, el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo No. 16 de 2020, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación de los registros calificados de los programas académicos por ciclos propedéuticos del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa y Colon

**ARTÍCULO 2.** el artículo cuarto del Acuerdo No. 16 de 2020, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO. Disponer a través de la Vicerrectoría Académica la ejecución de los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener la renovación de los Registros Calificados de cada uno de los programas académicos de la Institución así.

Nivel	Municipio oferta del programa	Denominación	Modalidad
Pregrado	Mocoa	TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	Presencial
Pregrado	Mocoa	INGENIERÍA AMBIENTAL	Presencial
Pregrado	Mocoa	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Presencial
Pregrado	Mocoa	INGENIERÍA FORESTAL	Presencial
Pregrado	Mocoa	TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	Presencial
Pregrado	Mocoa	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	Presencial
Pregrado	Mocoa	CONTADURÍA PÚBLICA	Presencial
Pregrado	Mocoa	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	Presencial
Pregrado	Mocoa	INGENIERÍA CIVIL	Presencial
Pregrado	Mocoa	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	Presencial
Pregrado	Colon	TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	Presencial
Pregrado	Colon	INGENIERÍA AMBIENTAL	Presencial
Pregrado	Colon	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Presencial
Pregrado	Colon	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	Presencial
Pregrado	Colon	CONTADURÍA PÚBLICA	Presencial
Pregrado	Colon	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	Presencial
Pregrado	Colon	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	Presencial
Pregrado	Colon	INGENIERÍA CIVIL	Presencial
Pregrado	Mocoa	INGENIERÍA DE SISTEMAS	Presencial
Pregrado	Mocoa	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	Presencial
Pregrado	Mocoa	TECNOLOGÍA EN COCINA Y/O AFINES	Presencial
Pregrado	Mocoa	PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA	Presencial



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**CONSEJO ACADÉMICO**

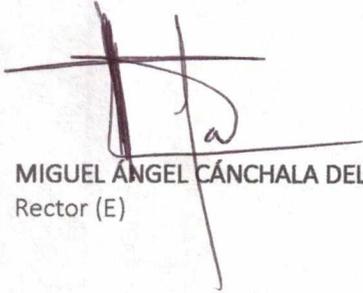
Página 4 | 4

**ARTÍCULO 3.** Las demás disposiciones que no se modifican por el presente Acuerdo continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los doce (12) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).



**MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO**  
Rector (E)



**NILSA ANDREA NILSA CASTILLO**  
Vicerrectora Académica